

Núm. 81.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 8 de Julio de 1851.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 169.

Real orden recomendando á los Ayuntamientos el periódico titulado *El Faro de la Niñez*.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 12 del actual lo siguiente:

S. M. ha tenido á bien disponer se recomiende á todos los Ayuntamientos del Reino el periódico que se publica en esta Córte con el título de *El Faro de la Niñez*, á fin de que se suscriban á él para el uso de las Escuelas de Instruccion primaria, pudiendo cargar su importe de 40 reales anuales al capítulo de los gastos voluntarios del presupuesto municipal; y recordando á V. S. con tal motivo el cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de este Ministerio fecha 27 de Febrero último.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos oportunos. Valladolid 4 de Julio de 1851. = José Rafael Guerra.

Núm. 170.

Real orden mandando no se pueda poner en escena ninguna nueva composicion dramática sin permiso por escrito del Señor Gobernador de la provincia.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 20 de Junio último se me dice lo que copio:

El Señor Ministro de la Gobernacion del Reino dice hoy al Gobernador de esta provincia lo siguiente:

A fin de egercer la debida vigilancia en los espectáculos escénicos S. M. se ha servido mandar, que sin perjuicio de la prévia aprobacion correspondiente de la Junta de censura de los Teatros del Reino, no pueda ponerse en escena ninguna nueva composicion dramática sin permiso por escrito de V. E., aplicando esta disposicion á las provincias donde deberá obtenerse del mismo modo el del respectivo Gobernador. De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para su publicidad. Valladolid 4 de Julio de 1851. = José Rafael Guerra.

Núm. 171.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica con fecha 18 de Junio último lo siguiente:

Deseando la REINA facilitar los medios necesarios para el mejor éxito de la importante obra que con el título de *Atlas de España y sus posesiones de Ultramar* está publicando en esta Córte D. Francisco Coello, ha tenido á bien mandar que los Gobernadores y demas Autoridades civiles dependientes de este Ministerio presten á D. José Saez Diez, D. José Pilar Morales, D. Martin Ferreira, D. Juan José Garcia, D. Mariano Hizon y D. Antonio Pinedo, comisionados todos por el referido Coello para reconocer diferentes provincias y levantar algunos planos precisos para llevar á cabo aquella publicacion, toda clase de proteccion, auxilios y datos que cualquiera de dichos comisionados pudieran reclamar y serles útiles para el mejor desempeño de su cometido. De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes y á fin de que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia con las oportunas pre-

venciones á los Alcaldes y demas Autoridades dependientes de la de V. S.

*Y en su cumplimiento se publica encargando á los Alcaldes no pongan impedimento alguno á los citados comisionados en el desempeño de sus trabajos, antes bien les faciliten los auxilios que reclamen. Valladolid 4 de Julio de 1851.—José Rafael Guerra.*

Núm. 172.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Estando dispuesto por diferentes circulares que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia hagan los pagos por trimestres en la Depositaria de este Gobierno del importe de todos los documentos de Proteccion y Seguridad pública que hubieren expendido; y siendo muy pocos los que han cumplido con este deber, sin embargo de haber transcurrido los dos primeros del presente año, prevengo á los morosos que si en el término de quince dias no lo verifican, tomaré contra ellos las medidas suficientes para que en lo sucesivo no hagan ilusorias mis órdenes; en la inteligencia de que en los pagos que verifiquen se comprenderá el importe de todas las licencias de armas, caza y puestos públicos, toda vez que han sido pedidas para determinadas personas, debiendo presentar al propio tiempo en dicha Depositaria los documentos que resulten sobrantes en poder de cada uno, á fin de que por la misma se practique la competente liquidacion. Valladolid 5 de Julio de 1851.—José Rafael Guerra.

Núm. 173.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

En la noche del 20 para amanecer el 21 de Junio próximo pasado se fugó de la casa de Ignacio del Olmo, vecino de Valdestillas, su criado Manuel Alvarez, natural de Pielo, parroquia de Boal, partido de Oviedo, llevándose robados seis quesos, un pantalon de paño negro, una chaqueta de casiana y una camisa de hilo nueva. Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procuren la captura del Manuel Alvarez, cuyas señas personales y ropas de vestir que llevaba se expresan á continuacion, y remision con los efectos que se le hallen y seguridades convenientes al Juzgado de primera instancia de Olmedo, en donde se sigue la correspondiente causa. Valladolid 4 de Julio de 1851.—José Rafael Guerra.

*Señas de Manuel Alvarez.* Edad 21 años, cara redonda, pelo negro, color moreno, estatura regular, barba poblada, tiene en el carrillo izquierdo y en una mano una señal como de quemadura hecha con agua fuerte ó cosa semejante.—Vestido con pantalon de casiana, chaqueta de paño azul muy remendada, chaleco de paño negro muy remendado con botones dorados de cadenilla, sombrero de hongo blanco.

ANUNCIOS OFICIALES.

*Comision Superior de Instruccion primaria de Palencia.*

Se halla vacante la escuela de niños de Guaza, por renuncia del que la obtenia: su dotacion consiste en 2000 reales, procedentes 1160 de fondos municipales y 840 de una Capellania, cuya cantidad total se pagará por trimestres al maestro, quien ademas será provisto de casa por el Ayuntamiento, y percibirá la retribucion mensual de un real que satisfará cada uno de los niños no pobres.

Del propio modo se halla vacante la de Villahan, con la dotacion de 2000 reales pagados por trimestres, casa, y los niños no pobres pagarán de retribucion semanal cuatro mrs. los de leer, ocho los que escriban y doce los que cuenten.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Gobernador de esta provincia, dentro del término de un mes, francas de porte, y acompañadas de la certificacion de buena conducta y del título, ó un testimonio de él, sin cuyos requisitos no se dará curso á ninguna solicitud. Palencia y Junio 21 de 1851.—El G. I. P., Eleuterio Martin Granizo.—Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

*Administracion Diocesana de Segovia.*

Los pueblos que se expresan á continuacion son deudores al ramo de Cruzada por obligaciones que á su favor hicieron sus respectivos Ayuntamientos; y habiendo transcurrido tanto tiempo desde el vencimiento de aquellas, sin haberlas cubierto, recuerdo por última vez á los citados Ayuntamientos se presenten á verificarlo en el término de quince dias, contados desde el en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia; bien entendido que pasado este plazo sin haberlo efectuado se despacharán por esta Administracion los apremios, á que espero no darán lugar los hasta aquí morosos. Segovia 3 de Julio de 1851.—El Administrador Diocesano, Vicente Presencio Blanco.

Alcazaren.

Aldealvar.

Iscar.

Pedrajas de San Esteban.

*Ayuntamiento constitucional de Avila.*

Con la competente autorizacion superior se ha señalado el dia 25 del próximo mes de Julio para la celebracion de la subasta en que han de rematarse todas las obras que deben hacerse por cuenta de los fondos públicos de esta Ciudad para la continuacion de su Plaza principal, cuyo importe total asciende á 234,400 rs. vn.

El remate, que deberá girar sobre la expresada cantidad, se verificará en el citado dia á las doce de su mañana en el piso bajo de las Casas Consistoriales de dicha Ciudad, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que con los planos y presupuestos quedan de manifiesto en la Secretaria del expresado Ayuntamiento. Avila 30 de Junio de 1851.—El Presidente, José García Ocaña.—P. A. D. I. A., Rafael Serrano, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Rábano.*

Se arriendan los pastos de invernía del monte de estos Propios, como tambien se rematará la corta de leñas de roble chaparral del mismo y sitio llamado Valdecarrros y Picon de la Calera, para cortar en la próxima invernía. Están señalados sus remates para el dia 16 del próximo Julio en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo de las condiciones y demas que se manifestarán en el acto del remate, que tendrá efecto á las diez de la mañana de dicho dia. Rábano 20 de Junio de 1851.—El Alcalde, Gregorio Velasco.—Por su mandado, Juan Cano, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Rábano.*

Para el pasto del ganado mayor se arriendan por un año el soto Arbajil y Vegaredonda, que principiará á contarse desde 1.º de Enero de 1852 al 31 de Diciembre del mismo, bajo de las condiciones que se manifestarán en el acto del remate, el que se verificará para el dia 1.º de Agosto próximo á las diez de la mañana ante la presidencia del Ayuntamiento en su Sala Consistorial. Rábano 23 de Junio de 1851.—El P. D. A., Gregorio Velasco, —Juan Cano, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Villavaquerín.*

En el dia 16 del inmediato Julio, de diez á doce de su mañana, se celebrarán en la Sala Consistorial de esta villa los remates de arriendo por un año de los pastos de invernía y primavera de los propios de la misma. El pliego de condiciones y expediente se hallarán de manifiesto desde este dia en la Secretaría de este Ayuntamiento. Villavaquerín 17 de Junio de 1851.—El Alcalde, Juan Manuel Durango.—Salvador de Torres, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Gatón.*

Esta corporacion, con la debida autorizacion, ha fijado el dia 20 de Julio inmediato y hora de las once de su mañana en la Sala de Sesiones para el arriendo por dos años de las fincas urbanas de estos propios, á saber:

Una panera en la plaza, lindante con casa de herederos de Rita Guaza, vecina de esta villa, tiene veinte pies de frontis, catorce de interior, tasada en venta en 400 rs. y 16 en renta.

Un corral con su pajar interior dividido en cuatro suertes, en las inmediaciones de este pueblo, lindante con casas de Felipe Pastor y María Boano, vecinos de esta villa, tiene cada suerte diez pies en cuadro, tasado todo en venta en 750 rs., y en renta las cuatro suertes y corral en 34 rs.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría hasta el dia del remate. Gatón 21 de Junio de 1851.—El Alcalde, Felix Gutierrez.

*Alcaldía constitucional de Laguna.*

Debiendo procederse muy en breve á la rectificacion del padron de riqueza ó amillaramiento que ha de servir

de base para la derrama de la contribucion tetritorial del año próximo de 1852, se hace saber á todos los que posean fincas rústicas y urbanas en este término jurisdiccional, asi vecinos como forasteros, que en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, presenten sus relaciones juradas arregladas en un todo á los modelos últimamente circulados al efecto, haciéndolo en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndoles que los que no lo verifiquen dentro de dicho término se les declarará sin derecho á reclamar de agravios, imponiéndoles ademas las penas marcadas en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y órdenes posteriores. Laguna 25 de Junio de 1851.—El Alcalde, Felix Velazquez.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Fresno el Viejo.

Fuembellida,

Gatón.

Mucientes.

Peñaflor.

Quintanilla de abajo.

Torrejón de la Orden.

Ventosa de la Cuesta.

Villanueva de las Torres,

Villa de la Union.

Villabañez.

Villacarralon.

Villanubla.

*Ayuntamiento constitucional de Aldeamayor de S. Martin.*

Con autorizacion del Señor Gobernador de esta provincia se ha creado en esta villa una plaza de Médico-Cirujano para la asistencia de todos sus vecinos, dotada con 5500 rs. que se pagarán del presupuesto municipal, cobrando ademas el facultativo los partos y golpes de mano airada, y lo que pagan los vecinos que se afeitan en sus casas una ó dos veces á la semana, siendo del cargo del mismo tener una persona inteligente para la rasura. Los que reunan las dos facultades y quieran hacer pretension dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Presidente de esta Corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Aldeamayor de San Martin 23 de Junio de 1851.—El A. P., Francisco Ortega.—Eugenio Martinez, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Fresno el Viejo.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, por renuncia del que la obtenia: su dotacion consiste en 1500 rs. anuales pagados de los fondos municipales por la asistencia de la clase proletaria, quedando el agraciado en libertad de igualarse con los demas vecinos, cuyo número es el de 260. Los aspirantes que reunan las dos facultades en un mismo sugeto podrán dirigir sus solicitudes á la Secretaria de este Ayuntamiento, francas de porte, en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, pasado que sea se proveerá. Fresno el Viejo 26 de Junio de 1851.—El Presidente, Manuel Escudero.—Bernardino Garcia, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Matapozuelos.*

En esta villa y desde el día 24 del corriente se halla depositada de mi orden una hucha como de un año, la que ha sido puesta á mi disposición por la persona que la ha hallado. La que se crea dueña de la misma preséntese ante mí, quien justificando su propiedad por la dación de señas que tiene aquella y pagando los gastos que ha ocasionado le será entregada. Matapozuelos 27 de Junio de 1851. = El Alcalde, Fernando Ruiz Dávila.

*El Intendente militar del Distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: Que debiendo celebrarse nueva subasta para contratar el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes en el Distrito de las islas Baleares, por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1855, se convoca á una segunda y simultánea licitación con sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Militar de dicho Distrito (Palma), y en la de la Intendencia General del Ejército (Madrid), y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Agosto de 1850, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el día 22 de Julio inmediato á la una de la tarde en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro, en el concepto que han de ser suscritas también y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación, á que de hecho quedarán sugetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobación de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 30 de Junio de 1851. = Pedro Angelis y Vargas. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

*D. Mariano del Valle, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido, etc.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á Manuel Alonso, vecino de la villa de Valderas, reo ausente, para que al término perentorio de treinta dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presente ante mí en la Cárcel de este Juzgado á contestar á los cargos que se le hagan en la causa que se sigue contra el mismo por robo de una puerta del majuelo de Don Inocencio Vega, su convecino, pues si lo hiciere se le oirá, y en su rebeldía se entenderá la causa con los estrados de esta Audiencia sin mas citacion, parándole todo perjuicio. Dado en Valencia de D. Juan 16 de Junio de 1851. = Mariano del Valle. = Por su mandado, Matías Diez Hernandez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

*Compañía del Canal de Castilla. = Direccion Local.*

La Compañía ha determinado que el día 10 de Agosto próximo se corten las aguas del Canal, en los ramales del norte y sur, para ejecutar en ellos las obras de reparacion que son necesarias en el presente año. Lo que se anuncia para conocimiento del público. Valladolid 1.º de Julio de 1851. = El Director Local, José Rafo.

En la cantidad 138,400 rs. se halla retasada la casa, Plazuela de los Arces núm. 2, propia de los herederos de D. Antonio Rufino Arruche. La persona que quiera hacer postura se acercara á la Escribanía de D. Nicolás Segoviano, calle de la Cuadra núm. 10, donde se les manifestará el pliego de condiciones. 1

Ha llegado á esta Ciudad, á la posada de la Cruz, plazuela de la Rinconada núm. 10, D. Jaime Saló y Bonsom, Doctor en Cirugía-Médica, Cirujano titular (por oposicion), y Subdelegado que fué de Cirugía de la Ciudad y partido de Loja, Sócio corresponsal de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Granada, ofrece á este ilustrado público los conocimientos teórico-prácticos de su ciencia y en particular las operaciones de los órganos de la vista, oído y vias lacrimales. Tiene en su poder certificaciones de los Ayuntamientos, facultativos y de personas distinguidas y notables de los pueblos en que ha operado la catarata á centenares con buen éxito; con el bien entendido que como opera solo necesitan cuatro ó cinco dias de régimen que observar despues de la operacion.

Recibe visitas de enfermos y opera desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Los pobres de solemnidad que presenten certificaciones de pobreza de las Autoridades y Curas de sus respectivas parroquias serán visitados y operados gratis. Valladolid 3 de Julio de 1851. = Dr. D. Jaime Saló. 1